



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099/2025-MPL-A Pág. 01

Lambayeque, 09 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 0180/2025-MPL-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto referente a la aprobación de la incorporación por Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

La Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, de fecha 05 de junio del 2025, donde aprueban una Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285/2024-MPL-A, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por el importe de S/ 98,330,899.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2024-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099/2025-MPL-A Pág. 02

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala, sobre la modalidad de Intervención 1 – Regular, que: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087- 2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0008- 2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 -I", de la cual forma parte, el "Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000106-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-86), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo)", del cual forman parte 515 actividades, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), que podrán generar un estimado de 26, 441 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno) empleos temporales;

Que, mediante Oficio N° 001191-2025-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-86), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" -2025-I (Segundo Grupo), con lo cual, se estima generar 26,441 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, mediante Memorándum N° 000689-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00287-2025-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000508-2025-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000044-2025-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración solicitado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099/2025-MPL-A Pág. 03

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

APROBAR, la incorporación de Recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por la suma de S/ 421,567.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) que concierne al código de convenio N° 14-0067-AII-86 con código de actividad N° 1400000698 denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY, ENTRE LA CALLE EMILIANO NIÑO Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA DE LA LOCALIDAD DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; así mismo el código de la actividad N°1400000697 denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA AV. MARISCAL RAMON CASTILLA CUADRA 03 Y 04 DE LA LOCALIDAD DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", que corresponde a la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la entidad con la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias - Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACION	2	CREDITO SUPLEMENTARIO
INGRESOS		S/ 421,567.00
FTE FTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL
EGRESOS (I+II)		S/ 421,567.00
SUB TOTAL (I)		S/ 210,498.00
PLIEGO	301238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099/2025-MPL-A Pág. 04

RECIBIDO 11 JUN 2025

NOMBRE DE LA AII	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY, ENTRE LA CALLE EMILIANO NIÑO Y ELVIRA GARCIA Y GARCIA DE LA LOCALIDAD DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN	7	TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	20	TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	42	PROMOCIÓN LABORAL	
FINALIDAD	0456728	TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1400000698 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
UNIDAD DE MEDIDA	363	ACTIVIDAD EFECTUADA	
CATEGORIA DEL GASTO	5	GASTO CORRIENTE	
GENERICA DEL GASTO	3	BIENES Y SERVICIOS	
DESAGREGACION POR CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 3,932.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	S/ 1,098.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	S/ 48,487.00
	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 1,470.00
	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/ 11,635.00
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 9,575.00
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 12,176.00
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 2,916.00
	2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 84,409.00
	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 34,800.00
			S/ 210,498.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099/2025-MPL-A Pág. 05

PLIEGO	301238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	
NOMBRE DE LA AII	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA AV. MARISCAL RAMON CASTILLA CUADRA 03 Y 04 DE LA LOCALIDAD DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN	7	TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	20	TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	42	PROMOCIÓN LABORAL	
FINALIDAD	0456729	TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1400000697 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
UNIDAD DE MEDIDA	363	ACTIVIDAD EFECTUADA	
CATEGORIA DEL GASTO	5	GASTO CORRIENTE	
GENERICA DEL GASTO	3	BIENES Y SERVICIOS	
DESAGREGACION POR CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 3,932.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	S/ 1,098.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	S/ 48,766.00
	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/1,470.00
	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/ 8,237.00
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/9,575.00
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 15,654.00
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 2,916.00
	2.3. 2.10. 1. 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 84,621.00
	2.3. 2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 34,800.00
			S/ 211,069.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099/2025-MPL-A Pág. 06

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. -

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN. -

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER. -

La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria e esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR. -

La presente Resolución y poner en conocimiento de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

CC.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGACyGD
OGPP
Oficina de Presupuesto
OGA
OCI
OGAJ
OTDyA
Portal de Transparencia